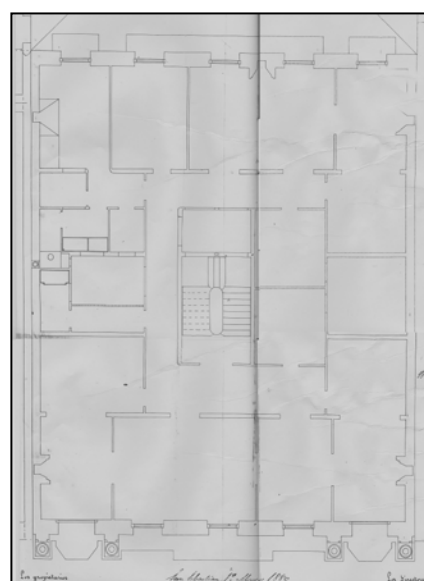


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
GRADO D

**ANDIA 11**



**Autores y fecha: Manuel de Urcola y Domingo Eceiza; 1880**

**Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja, tres plantas altas de origen (una era bajocubierta en mansarda), más dos levantes a paño de fachada y otro retranqueado (de 1913). Fachada de sillería con miradores de hormigón en huecos extremos de primera planta (de 1946) y de aluminio en el resto, que sustituyeron a los originales de madera. Destacan las pilastras y los remates en arco de medio punto de los huecos de planta baja.

**Régimen de protección.**

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levante (planta alta 6ª); miradores de aluminio.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales (art. 26).
- \* Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.